



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Infraestructura y logística
ORDENADOR DEL GASTO	OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE ESTANTERÍA Y GABINETE PARA ALMACENAR PRODUCTOS QUÍMICOS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA 2025.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, El SENA ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura y servicios necesarios para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado



laboral, bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La Entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza con el Gobierno, empresarios, trabajadores, productores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas, sin dejar a un lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas, proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, desarrollo tecnológico, internacionalización y transferencia de conocimientos.

El "SENA", para promover e impulsar el desarrollo y prosperidad del país, se alinea a los parámetros formulados en su Plan de Desarrollo, en el cual se plantean cinco estrategias transversales enfocadas a la infraestructura y competitividad, movilidad social, transformación del campo y crecimiento verde, consolidación del Estado Social de Derecho y un buen gobierno. Con lo anterior se busca avanzar hacia la construcción de un país en paz, equitativo y educado, donde hace un aporte muy importante en este proceso.

En consecuencia, del plan de desarrollo nacional, el SENA ejecuta su plan estratégico, donde busca el mejoramiento de la calidad, con cobertura y pertinencia. Además de lo anterior, guía sus acciones a través del sistema integrado de gestión.

El Centro Agropecuario La Granja – Regional Tolima, en cumplimiento de su misión institucional está en la obligación de garantizar en forma continua el correcto funcionamiento y los elementos suficientes para realizar la correcta manipulación de productos químicos que se requieren para las distintas áreas a cargo de la administración de la Finca del Centro Agropecuario La Granja, relacionadas con el manejo ambiental y energético a través de la adquisición de estantería y gabinetes especializados para el almacenamiento adecuado de productos químicos de laboratorio.

La necesidad surge de la falta de mobiliario para el almacenamiento de productos químicos, considerando que el uso inadecuado de sustancias químicas puede ocasionar una serie de consecuencias negativas que afectan a la salud, la seguridad, el medio ambiente y la productividad. Para ello se presenta la necesidad de: "CONTRATAR LA COMPRA DE ESTANERÍA Y GABINETE PARA ALMACENAR PRODUCTOS QUÍMICOS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA 2025".

De acuerdo con lo anterior, resulta importante adelantar la compra de estantería y gabinetes especializados para el almacenamiento adecuado de productos químicos de laboratorio en la Administración de La Finca del Centro Agropecuario La Granja.



La ausencia de elementos necesarios para brindar un adecuado manejo de sustancias químicas puede acarrear consecuencias negativas que afectan a la salud, la seguridad, el medio ambiente y la productividad, las cuales se describen a continuación:

- **Efectos en la salud:**
 - Intoxicaciones agudas: mareo, dolor de cabeza, vómito, irritación de piel y vías respiratorias.
 - Enfermedades crónicas: daños hepáticos, renales, pulmonares o neurológicos por exposición prolongada.
 - Alergias o sensibilización: reacciones cutáneas o respiratorias permanentes.
 - Cáncer y mutaciones: algunas sustancias son cancerígenas, mutagénicas o afectan la reproducción.

- **Riesgos de seguridad:**
 - Incendios y explosiones: por almacenamiento o manipulación inadecuada.
 - Reacciones químicas peligrosas: liberación de gases tóxicos, calor o presión excesiva.
 - Accidentes laborales: quemaduras químicas, lesiones oculares, caídas por derrames.

- **Impacto ambiental:**
 - Contaminación de agua, aire y suelo: derrames o disposición inadecuada.
 - Bioacumulación en animales y plantas, afectando la cadena alimenticia.
 - Afectación de ecosistemas: pérdida de biodiversidad y alteración de hábitats.

- **Consecuencias sociales y económicas:**
 - Costos de atención médica y compensaciones.
 - Sanciones legales por incumplimiento de normas ambientales o de seguridad.
 - Daños a la reputación de la empresa o institución responsable.
 - Pérdida de productividad por accidentes o enfermedades laborales.

En resumen, el uso inadecuado de sustancias químicas puede ocasionar desde problemas leves de salud hasta catástrofes ambientales y sociales.

En Colombia, el almacenamiento de productos químicos está regulado por disposiciones legales y técnicas que buscan garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones y el medio ambiente, las cuales se detallan a continuación:

- **Decreto 1496 de 2018**



- Adopta el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) para la clasificación y etiquetado de productos químicos.
- Obliga a contar con Hojas de Seguridad (MSDS/SDS) actualizadas.
- **Resolución 773 de 2021 (MinTrabajo)**
 - Establece lineamientos para el almacenamiento, transporte y uso seguro de productos químicos peligrosos.
 - Exige capacitación a trabajadores, planes de emergencia y controles de ventilación y señalización.
- **Decreto 1072 de 2015 (SST)**
 - Integra disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, aplicables al manejo de sustancias químicas.
- **Normas Ambientales (MinAmbiente / ANLA)**

Exigen planes de manejo ambiental y disposición final adecuada para evitar contaminación de agua, suelo y aire.

- **ICONTEC – Normas Técnicas Colombianas (NTC)**
 - NTC 4435: almacenamiento de sustancias químicas.
 - NTC 1692: transporte terrestre de mercancías peligrosas.
 - NTC 2301: señalización de seguridad.

En virtud de lo anterior, El Centro Agropecuario La Granja, debe ejecutar acciones tendientes a lograr el correcto mantenimiento de las condiciones ambientales, seguridad, de higiene y salubridad de la comunidad educativa a través de la compra de estantería y gabinete para almacenar de manera correcta las sustancias químicas que se manejan en la Administración de la Finca.

Dentro de la gestión de las acciones relacionadas con la compra de estantería y gabinete, resulta importante aplicar las especificaciones técnicas que aplican con la finalidad de prestar un servicio óptimo, seguro, eficiente y coherente con la normatividad vigente.

Es de vital importancia que el Centro Agropecuario “La Granja” SENA - Espinal Regional Tolima para garantizar el desarrollo óptimo de los programas de formación, investigación y demás actividades que involucran la misión institucional desarrolladas en sus instalaciones realice el proceso contractual para la compra de estantería y gabinete, con el fin de mitigar situaciones perjudiciales que afectan a la salud, la



seguridad, el medio ambiente y la productividad por el inadecuado manejo en el almacenamiento de sustancias químicas.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro. Con estas justificaciones el Centro Agropecuario La Granja, desarrolló su plan de acción el cual refiere a “CONTRATAR LA COMPRA DE ESTANTERÍA Y GABINETE PARA ALMACENAR PRODUCTOS QUÍMICOS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA 2025”.

Respondiendo a la estrategia institucional anteriormente expuesta, el Centro Agropecuario La Granja SENA del El Espinal Tolima para garantizar los servicios de formación profesional integral a población rural y urbana de los diferentes municipios del departamento del Tolima y del país requiere asegurar las condiciones de funcionalidad y operatividad de los ambientes e instalaciones que lo componen.

En consecuencia, es de vital importancia contratar la compra de estantería y gabinete para almacenar de manera adecuada las sustancias químicas a través del catálogo de los productos ofertados en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC correspondiente a los elementos antes descritos, el cual incluye la ejecución de las actividades de acuerdo con las especificaciones que se muestran en las siguientes imágenes:

Estantería:



Gabinete:



**MOBILIARIO TÉCNICO CERTIFICADO PARA LABORATORIO
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA
GABINETE MULTIRRIESGO DE 100 X 50 X 180 CM (ANCHO X FONDO X ALTO)
RENDER - VISTA ISOMÉTRICA**



1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Entidad	Año	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración del contrato	Modalidad de selección	Valor total	Ubicación	Información de contacto
SENA REGIONAL TOLIMA 1	2025	41103011 24102004 24101906 53131634 60104201 47131905	73_9123_107_CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS COMO NEVERAS, BASCULAS, ESTANTERIA, CONTENEDORES, CANECAS, PUNTOS ECOLOGICOS, Y KIT CONTROL DE DERRAMES, (.)	Junio	3 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	141.550.000 COP	-	Oscar Rolando Castro Guerra 2709600 ocastrog@sena.edu.co

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Equipo industrial	24102004	Estanterías para almacenaje
2	Productos de uso final	56101530	Gabinetes de almacenamiento

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE ESTANTERÍA Y GABINETE PARA ALMACENAR PRODUCTOS QUÍMICOS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA 2025.



2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	15111700	ESTANTERIA PARA LABORATORIO	8	UN
2	15111700	GABINETE PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS MULTIRRIESGO	1	UN

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Se verificará que los productos entregados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en cada uno de los ítems allí estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades y se ajuste a las necesidades de la entidad en las especificaciones técnicas.
- Condiciones de Entrega: El oferente deberá garantizar la entrega DIRECTA de los bienes adquiridos, en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja, el Espinal, SENA Regional Tolima, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, conforme a lo acordado con el supervisor del contrato.



2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libre de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- 2) Los elementos ofertados deberán contener y cumplir las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en cada uno de los ítems en las calidades y cantidades señaladas y debe ajustarse a las necesidades de la entidad.
- 3) Entregar al SENA los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en el estudio previo y demás condiciones requeridas por la entidad.
- 4) La entrega se deberá realizar según se acuerde con el supervisor del contrato, en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja, ubicado en el Km. 5 vía El Espinal – Ibagué, vereda Dindalito, Departamento del Tolima.
- 5) La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, para lo cual se levantará la correspondiente acta, donde se dejará constancia de los elementos entregados, su estado, y demás observaciones necesarias para un efectivo control de cantidad y calidad.
- 6) El transporte, fletes, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el Proveedor, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- 7) Presentar la factura de venta o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.
- 8) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- 9) Los elementos se deben entregar máximo dos (2) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- 10) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- 11) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
- 12) Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- 13) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- 14) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.



2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación (código GCCON-M-001) y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación (código GCCON-AN-001) del SENA, el proponente y el contratista deberán garantizar el cumplimiento de los Requisitos Legales en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, identificados según los peligros y riesgos presentes en la actividad contratada.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS.	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será **hasta el 30 de noviembre de 2025**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Registro Presupuestal).

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, ubicada en el Km. 5 vía El Espinal – Ibagué, vereda Dindalito.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de El Espinal- Tolima.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	<p>La forma de pago se efectuará de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) en el Capítulo X literal G. Facturación y Pago que enuncia: “(b) La Entidad compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura.”</p> <p>Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.</p> <p>Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.</p>
--------------------	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO



El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la Plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.07, Código GCCON-M-002 de octubre de 2025.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor del contrato a un funcionario idóneo, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía - Grandes Superficies.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y conforme a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía.

En consideración a la naturaleza de los bienes a adquirir, la cuantía y los acuerdos vigentes suscritos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la modalidad de la presente contratación es de mínima cuantía.

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, artículo 1 literal a) inciso 2, de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015, y de manera especial, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el reglamento de Compra de Grandes Superficies de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente y el manual de uso de la tienda virtual del estado colombiano de la misma entidad.



Así las cosas, conforme a lo señalado en la Circular 3-2025-000005, expedida por el SENA del 14 de enero de 2025, se establecieron las cuantías de la vigencia 2025 en las modalidades de selección del Sena, para lo cual se determinó que la mínima cuantía será hasta 100 SMLMV, correspondiente a la suma de 142.350.000; teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso es inferior a la suma antes referida, en razón a la cuantía la modalidad aplicar en el presente proceso de selección es MINIMA CUANTIA.

Al escoger dicha modalidad no se atenta contra los principios de selección objetiva, publicidad, pluralidad de oferentes, pues los estudios previos y pliego de condiciones, tiene en su composición, todos los lineamientos estipulados en la Ley 80 de 1993, Decreto ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, modificado con el artículo primero del Decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOSIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$38.022.876) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El Centro Agropecuario La Granja del SENA Regional Tolima, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, realizo un comparativo de precios entre los proveedores inscritos y registrados en establecimientos de grandes superficies de Colombia compra Eficiente, realizando un estudio de mercado del proceso en mención, con el fin de realizar el cálculo del valor estimado del proceso, para lo cual se consultó el catálogo de los productos ofertados en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC y se verifico que el producto coincidiera con los requerimientos establecidos en la ficha técnica de la Entidad.

En virtud de la información registrada y verificada a través de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente se procedió a realizar el estudio de mercado correspondiente, haciendo la salvedad que, dentro del catálogo de bienes ofertados por estas, se encontró los elementos requeridos con las condiciones técnicas adecuadas a las que actualmente requiere la entidad.



A continuación, se relaciona el estudio de mercado realizado para CONTRATAR LA COMPRA DE ESTANTERÍA Y GABINETE PARA ALMACENAR PRODUCTOS QUÍMICOS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA 2025.

El procedimiento realizado consistió en consultar el catálogo de los productos ofertados en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC y verificando que estos coincidan con los requerimientos establecidos en las fichas técnicas de la Entidad, y validando su disponibilidad, encontrando que los artículos requeridos por el Centro Agropecuario la Granja son ofrecidos por los siguientes oferentes:

- PROVEER INSTITUCIONAL
- PANAMERICANA

Los artículos requeridos por el Centro la Granja para satisfacer la necesidad de la compra del ESTANTERIA Y GABINETE, se encontró que el oferente **PROVEER INSTITUCIONAL** ofrece el menor precio:

N°	FICHA TÉCNICA	CODIGO TIENDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROVEER INSTITUCIONAL	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	TVEC11998	ESTANTERIA PARA LABORATORIO	UN	8	\$2.761.438	\$22.091.504
2	2	TVEC12002	GABINETE PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS MULTIRRIESGO	UN	1	\$15.931.372	\$15.931.372
VALOR TOTAL					9		\$ 38.022.876

PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (**cuadro adjunto consolidado cotizaciones**), para lo cual se revisaron los precios de las grandes superficies en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las cuales fueron analizadas, buscando los oferentes que ofrecieran el menor precio, a fin de ajustar los costos al presupuesto oficial de **CUARENTA MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$40.026.450,00)**.

Para establecer el criterio de selección del valor de referencia unitario incluido todos los impuestos de ley, se determinaron unas métricas, las cuales fueron mencionadas anteriormente, por ende y de conformidad con del principio de igualdad y pluralidad de oferentes, el precio de referencia establecido para el presente proceso es el siguiente:



RESUMEN DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR EN CADA GRANDE SUPERFICIE

PROVEEDORES TVEC	CANTIDAD	VALOR TOTAL	%
PROVEER INSTITUCIONAL	9	\$ 38.022.876	100%
TOTALES	9	\$ 38.022.876	100%

En conclusión, la unidad de contratación del proceso recomendó la adquisición de la ESTANTERIA Y GABINETE en un 100% al proveedor PROVEER INSTITUCIONAL, a fin de satisfacer las necesidades de Estantería y gabinete para sustancias químicas del Centro Agropecuario La Granja, al tener disponibilidad del producto requerido en las condiciones establecidas en la ficha técnica de la entidad.

En el estudio de mercado realizado por la entidad a través de la TVEC, se identificó una dificultad particular al comparar los precios, las especificaciones técnicas exigidas por la entidad resultaron ser en el caso del gabinete ofertada por un solo proveedor, mientras que en la estantería si se pudo comparar con otro proveedor. Es importante destacar que, si bien esta condición excepcional dificulta la comparación de precios, se ha verificado que el proveedor seleccionado cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas.

OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE ESTANTERÍA Y GABINETE PARA ALMACENAR PRODUCTOS QUÍMICOS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA 2025"										
REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROVEER INSTITUCIONAL			PANAMERICANA		
					Valor Unitario	Valor Total	N-PARTE DEL PROVEEDOR	Valor Unitario	Valor Total	N-PARTE DEL PROVEEDOR
1	15111700	ESTANTERIA PARA LABORATORIO	UN	8	\$2.761.438	\$22.091.504	TVEC11998	\$4.486.300	\$35.890.400	p900531934
2	15111700	GABINETE PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS MULTIRRIESGO	UN	1	\$15.931.372	\$15.931.372	TVEC12002			
VALOR TOTAL						\$38.022.876				

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR



Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	\$40.026.450
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5625	24 de febrero de 2025	No aplica	912327	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	CUARENTA MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS	\$40.026.450

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será total.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El factor de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, y el reglamento de Colombia Compra Eficiente Grandes Superficies, la entidad procedió a verificar los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente y los precios de los artículos incluidos por las Grandes Superficies en el catálogo respectivo, seleccionando lo requerido por la entidad, al menor precio ofrecido por cada producto solicitado en las condiciones exigidas por el Centro. En consecuencia, el factor predominante que se tuvo en cuenta para seleccionar los productos dentro del catálogo ofrecido por las grandes superficies fue el precio.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X



MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

No aplica. Debido a que los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	NO	NO
	Guatemala	SI	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	NO	NO
	Honduras	NO	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO


10. ANEXOS



1. Justificación de la necesidad
2. Análisis del sector
3. Estudio de mercado
4. Fichas técnicas
5. CDP
6. Certificación PAA
7. Inexistencia almacén
8. Registro fotográfico
9. Matriz de riesgo

El presente documento se suscribe el 08 de octubre de 2025.

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
Centro Agropecuario la Granja

Proyectó: Angie Daniela Reyes Taborda – Apoyo Gestión Contractual 

Proyectó y revisó componente jurídico: Luisa Fernanda Cubillos Sanchez – Abogada Contratista 

Proyectó y revisó componente Técnico: Jose Omar Moreira Patino – Técnico G02 Infraestructura y logística 

Proyectó y revisó componente Técnico y Ambiental: Marlon Bermúdez Pérez – Dinamizador Ambiental 

Proyectó y revisó componente SST: Raul Steven Triana Martinez – Profesional HySI 

Vo.Bo.: Marcela Sánchez Sánchez – Coordinadora Administrativa.